

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 155

RAD.- 76001310300320120038900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial del 04 de mayo del año en curso, la apoderada de la Sociedad Metrocali, solicita que se designe peritos para que resuelvan la objeción en los términos demandados por el Despacho.

Revisado el presente expediente, se evidencia que como bien lo expone la apoderada actora, los auxiliares de la justicia han sido renuentes a la posesión designada por el Despacho.

En virtud a ello, mediante auto del 22 de octubre de 2021, el Despacho dispuso que el avalúo fuera aportado por la parte objetante de conformidad con lo dispuesto en el art. 167 del C. General del proceso.

Por lo anterior, y en aras de darle impulso y continuidad al presente proceso, se

DISPONE

REQUERIR a la parte actora, tal como se ordenó en el auto que obra a folios 174 a 179, para que aporte el avalúo del inmueble objeto de este asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del CGP, dentro de los 20 días siguientes a la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<small>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA</small>
<small>EN ESTADO No. 078 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</small>
<small>SANTIAGO DE CALI, 27 DE MAYO DE 2022</small>
<small>LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria</small>

*